**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS – VIGENCIA 2024**

## 1. INTRODUCCION

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, es un establecimiento público del orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en su artículo 5º:

> *"**Artículo 5°. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas**. Son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, las siguientes:*
>
> *...13. Responder, dirigir, coordinar y controlar planes, programas y proyectos en el área de tecnología informática, en especial en cuanto a procesos, plataformas, arquitecturas, herramientas y recursos para la construcción, desarrollo y operación de sistemas de información, a fin de mantener a la Entidad actualizada en esta materia, acorde con las necesidades presentes y futuras, de conformidad con las normas vigentes, las políticas del sector y las directrices del Consejo Directivo y la Dirección General.*
>
> *14. Responder por la operatividad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos y hacer evaluaciones periódicas sobre tales aspectos, para soportar adecuadamente el sistema de información de la Entidad.*
>
> *15. Administrar y operar la infraestructura informática y asesorar a las dependencias en esta materia, para propender por el uso óptimo de las herramientas tecnológicas disponibles". (...)*

Para el cumplimiento de algunas de estas funciones y las demás asignadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se requiere vincular, mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales a personal profesional con la idoneidad y experiencia, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

**Contrato de prestación de servicios profesionales.**

Está determinado por el desarrollo de actividades identificables que impliquen el desarrollo de una actividad tendiente a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como

profesionales. Este negocio jurídico se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado; el cual es el saber profesional.[1]

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA soporta sus procesos en soluciones y recursos de tecnologías de la información (TI), gestionadas desde el alcance de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas dentro de su proceso de Gestión Tecnológica.

La plataforma tecnológica está representada en un centro de datos propio, que opera en la misma sede administrativa de FONPRECON, conformado en su infraestructura tecnológica hibrida, con equipos marca DELL, Hewlett Packard, Veeam y WatchGuard, red de comunicaciones de área local (LAN), y una plataforma de servicios tales como internet, sitio web, intranet y correo electrónico corporativo, sistemas de información, componentes de seguridad de la información como solución unificada de seguridad UTM, generación y restauración de copias de seguridad automatizado con retención de copias en cintas magnéticas LTO7, entre otros que se detallan en los respectivos catálogos que documentan los servicios tecnológicos orientados a los diferentes grupos de interés.

Todo ello, basado en la dinámica de planes, políticas, procedimientos, buenas prácticas para la gestión de TI y adopción de estrategias y recomendaciones que en materia de TI se derivan del ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, super intendencia financiera de Colombia- SFC, ministerio de salud para seguridad, ciberseguridad y datos personales en mesas de trabajo mensuales y demás entes gubernamentales en materia tecnológica y de seguridad de la información, en cumplimiento de normatividad vigente señalada a continuación:

- **Constitución Política, Artículo 15:** Tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
- **Ley estatutaria 1581 de 2012:** Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada, con sus dos decretos reglamentarios **1377 de 2013 y 886 de 2014**.
- **Ley estatutaria 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1273 del 5 de enero de 2009:** "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la

[1] [1] H. consejo De Estado, Sección Tercera – Subsección C C.P., Jaime Orlando Santofimio; Sentencia del 02 de diciembre de 2013.

información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

- **Política de gobierno digital:** Política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública que busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional
- **Modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI:** Imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital.
  Este modelo, Sé encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño Controles en entidades Públicas, este modelo pertenece al habilitador transversal de Seguridad y Privacidad, de la Política de Gobierno Digital y se desarrolla mediante el Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y sus guías de orientación. Lo debe desarrollar el líder o encargado de Seguridad de la Información con la participación de toda la estructura organizacional, abordando temáticas relevantes como la continuidad del negocio entre otras.
- **Circulares externas:** Dar cumplimiento a las circulares externas - CE de la Super Intendencia Financiera de Colombia - SFC como ente de vigilancia y control para Fonprecon, a la fecha:
  - CE 005 de 2019: Imparte instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.
  - CE 029 de 2019: Modifica la Circular Básica Jurídica en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos
  - CE 007 de 2018: Imparte instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad.
  - CE 007 de 2019: Seguridad y Acuerdos de confidencialidad
  - CE 033 de 2020: Con el fin de continuar promoviendo la adopción de mejores prácticas en materia de gestión del riesgo de ciberseguridad y seguridad de la información, y en desarrollo de las instrucciones contenidas en la Circular Externa 007 de 2018, mediante la cual se imparten instrucciones sobre los requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad y con el propósito de estandarizar el reporte de métricas e incidentes relacionados con la seguridad de la información y la ciberseguridad.

- **Políticas de Fonprecon:** para seguridad y privacidad de la información de la información, tratamiento de datos personales, continuidad de negocio y todo el contexto del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI.

En el proceso de Gestión Tecnológica, resaltan a nivel general los siguientes componentes que forman parte de la dinámica tecnológica en la operación de Fonprecon y que requieren la planificación y aplicación de tareas orientadas a la administración, seguimiento y gestión continua:

- Condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento del centro de datos: aire acondicionado, red eléctrica regulada mediante UPS, redundancia, control de acceso, acceso remoto VPN para gestión y administración.
- Servicios tecnológicos que operan de forma ininterrumpida en un horario de 7x24x365 desde el centro de datos de la Entidad, tales como: Internet, Sitio Web, Intranet, generación y restauración de copias de seguridad, con retención en cintas magnéticas LTO 7, solución de seguridad perimetral UTM mediante tecnología Watchguard, servidores de aplicaciones, servidores de almacenamiento, servidores de bases de datos Microsoft SQL Server 2014 SP2, Maria DB y Posgre SQL, ambiente de pruebas y desarrollo.
- Plataforma de Virtualización Microsoft HyperV
- Planes, políticas y procedimientos.
- Centro de datos con su equipamiento y servicios.
- Alinear y fortalecer los servicios de TI frente a los procesos de la Entidad.
- Mantenimiento de sistemas de información cuyo código fuente es propiedad de Fonprecon.
- Seguridad y ciberseguridad para los activos de información.
- Ejecución de proyectos estratégicos.
- Análisis y asesoría para requerimientos específicos que en materia tecnológica, seguridad y ciberseguridad sean allegados por entes de control o cualquier entidad gubernamental.
- Gestión de vulnerabilidades desde un análisis autónomo y desde la plataforma de la super intendencia financiera Security Scorecard

Para ello, a partir del año 2023, dentro de la planeación estratégica de cuatro años en FONPRECON, se adoptó el objetivo denominado *"SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"* y la meta *"GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERSEGURIDAD"*.

Así también dentro de la misma vigencia se ha contemplado la planeación, ejecución, seguimiento y control a los proyectos estratégicos de tecnologías recogidos en un amplio

portafolio de proyectos e iniciativas dentro del plan PETI, donde para el año 2024 por ejemplo se plantean como iniciativas, entre otras, proyectos de migración para sistemas de información financiera TZUE y ZUE COSMOS con datos históricos, viabilidad de proyecto de inversión para modernización del centro de datos, extensión de garantía de activos del centro de datos.

Todo lo anterior requiere de un conocimiento específico y la experticia necesaria en las tareas de administración, seguimiento y gestión de contratos tercerizados de bienes y servicios tecnológicos, asegurando de esta forma, una operación confiable en términos de confidencialidad, integridad, disponibilidad y cumplimiento.

En este sentido, FONPRECON no cuenta con el recurso humano con la idoneidad suficiente para adelantar la gestión de la plataforma tecnológica con el alcance antes definido, ni que cumpla con la formación o experiencia necesaria para satisfacer la necesidad planteada.

En cumplimiento de las funciones antes señaladas se hace indispensable contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas especializado en seguridad de la información, con conocimientos y experiencia específica en las temáticas indicadas para apoyar al proceso de gestión tecnológica de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, dado que el Fondo no cuenta con suficiente personal dentro de su planta para realizar estas actividades, de conformidad con las necesidades administrativas de FONPRECON y el perfil profesional detallado en el acápite de criterios de selección de estos estudios.

Sus obligaciones contractuales estarán coordinadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas –OAPS-, o quien haga sus veces, para efectos de presentar resultados a la Dirección General en los términos y plazos que se definan.

La presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024 de la entidad.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales de asesoría en las actividades relacionadas con la operación, sostenimiento, seguridad, ciberseguridad y administración del Centro de Datos y red de Comunicaciones, de acuerdo con la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, así como el apoyo en la integración, implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos o soluciones tecnológicas que sean contratados y/o adquiridos por la entidad.

## 4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

**a.** Clasificación UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 81111500 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | Servicios de administración de la unidad central |

**b.** Actividades Específicas - Alcance

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, de manera presencial o remota, que delimitan el alcance de este:

1. Revisar 9 planes, 4 políticas, 20 procedimientos, 1 convenio del proceso de gestión tecnológica y 6 indicadores presentando nuevas versiones para revisión y aprobación o adoptando aquellos que se consideren necesarios dentro del ciclo de mejora continua, en concordancia con buenas prácticas nacionales e internacionales, como las normas técnicas colombianas ntc, guías ISO, modelo MSPI entre otros que se consideren necesarios;

2. Desarrollo de las actividades proyectadas en el plan de acción para 2 temáticas: seguridad de la información- MSPI y el plan PETI, en su conjunto de actividades trimestrales;

3. Gestión y administración de las temáticas de seguridad de la información y ciberseguridad en el marco de mapa de riesgos, políticas, MSPI, SGSI, controles automatizados en la solución unificada de tratamiento de amenazas UTM (Gateway Antivirus, Application control, Intrusión prevention service, Web blocker, Spam Blocker, Reputation enable defense, Geolocalitation, APT blocker, Botnet detection, VPN, Firewall), así como dispositivo tipo appliance de la solución de seguridad unificada de borde UTM. Realizar análisis y gestión de vulnerabilidades;

4. Asesorar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en el marco de seguimiento al desarrollo de contratos de bienes y servicios tecnológicos, así como en el abordaje, análisis de alternativas de solución para necesidades tecnológicas que surjan de los procesos;

5. Asistir a dos actividades relacionadas con seguridad, ciberseguridad, continuidad de negocio y datos personales: el comité interno para estas temáticas en las oportunidades que sea citado y las mesas de trabajo con frecuencia mensual del ministerio de salud y otras que puedan ser citadas

desde MINTIC o presidencia de la república;

6. Gestión y administración de 151 activos tecnológicos consistente en los servicios tecnológicos, la infraestructura del centro de datos y sus equipos físicos, la plataforma de virtualización Microsoft HyperV y sus servidores virtuales con sistemas operativos Microsoft Windows y Linux Server, Servidor de bases de datos Microsoft SQL Server 2008 y 2014, gestión de logs, monitoreo del estado de operación; red LAN, dos canales redundantes de internet del ISP ETB y MEDIA COMMERCE.

7. Gestión del catálogo de sistemas de información, para mantenimiento en los casos que Fonprecon cuente con derechos sobre el código fuente, monitoreo del estado de estos servicios (Sitio Web, PQR Orfeo NG, Nextcloud, Correo, Certificados en línea, IFX ISP Gateway, ETB ISP Principal, ETB ISP backup, ETB ISP Gateway); incluyendo zona de registros DNS en la plataforma Cloud Flare, así como los registros NS en la plataforma CO internet.

8. Gestión y administración de la plataforma Microsoft 365 y los productos disponibles para el licenciamiento adquirido por la entidad (office online, Onedrive, Teams, Exchange online, Power APPS, Power Automate, Sharepoint);

9. Atender los casos de soporte técnico de nivel 3 de criticidad que no puedan ser atendidos y resueltos por la mesa de ayuda de Fonprecon en los niveles 1 y 2, o por el proveedor o fabricante del bien o servicio tecnológico.
   Este nivel se define según el procedimiento para solución de incidentes y requerimientos a través de la mesa de ayuda, así:
   - **Nivel 3:** Asistencia técnica para resolver casos reportados a través de mesa de ayuda, mediante escalamiento a un tercero: Escalar con proveedores o fabricantes según acuerdos de niveles de servicios, escalar con el área de administración de tecnología de FONPRECON, aquellos casos que por alcance de conocimientos, responsabilidades, experticia o recursos no se hayan resuelto en los niveles 1 y 2, afrontar casos en los que se requiere análisis, investigación, pruebas y puesta en marcha de la solución. **Acuerdo de nivel de servicio: 36 Horas para escalar el caso al nivel 3, análisis y solución propuesta**. El tiempo para la solución definitiva en este nivel, puede superar las 36 horas, lo cual, depende de los acuerdos de niveles de servicio del tercero que se hayan estipulado o de la complejidad del caso.

10. Atender sesiones de auditoria al proceso de Gestión Tecnológica, que surjan en la vigencia del contrato ya sea desde la gestión de control interno o entidades externas.

11. Participar en la proyección de respuestas a solicitudes de alcance tecnológico, así como los informes que sean requeridos;

12. Atender y coordinar ventanas de mantenimiento para la puesta en marcha de actividades en el centro de datos;

13. Participar en la puesta en marcha de proyectos de tecnología contratados por la Entidad.

14. Cargar en la plataforma de SECOP II las facturas radicadas ante la entidad, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social y el informe de actividades.

15. Conocer y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad expedido por Fonprecon en cumplimiento de las normas vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social

**Otras obligaciones del contratista**:

- Disponer, a su costo, de los espacios físicos para la ejecución de las actividades contratadas y contar con los equipos, insumos y elementos de oficina necesarios para el desarrollo de las mismas. Eventualmente la entidad podrá facilitar espacios físicos, equipos e insumos, según la actividad a realizar por el contratista.
- Estar disponible para atender las reuniones, virtuales o presenciales, que el supervisor de contrato programe, para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las actividades contratadas.
- En aplicación del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  a) Procurar el cuidado integral de su salud.
  b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  c) Informar a FONPRECON la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por FONPRECON, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
  g) Informar oportunamente a FONPRECON toda novedad derivada del contrato.

h) Practicarse un examen preocupacional y allegar, con los documentos del contrato, el certificado respectivo a FONPRECON. El costo de este examen será asumido por el contratista.

- Presentar un informe a la finalización del contrato, en el que se relacione de manera detallada los archivos digitales, resultado de la gestión desarrollada en cumplimiento del objeto del contrato (repositorios, carpetas compartidas, estación de trabajo, correo electrónico, repositorios de nube, entre otros), así como la relación y entrega al supervisor del contrato, de los archivos físicos y registros que le sean entregados para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

**Declaraciones del Contratista**

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:
1. Que conoce plenamente que su vinculación a FONPRECON, a través del presente contrato, es de carácter independiente, no sujeto a subordinación alguna y por lo tanto no le genera derechos de carácter laboral, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, como persona independiente y conocedora de la legislación que ampara los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o prohibición de ley para celebrar el presente contrato.
4. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo y que la remuneración que reciba por la ejecución del mismo es a título de honorarios, sin connotación salarial.
6. Que se compromete a manejar los protocolos de seguridad y bioseguridad de la Entidad.
7. Que conoce el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT" y el procedimiento del SARLAFT vigente para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Parágrafo: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Obligaciones de FONPRECON.**

Las siguientes son obligaciones de **FONPRECON** derivadas del presente contrato:

**1.** Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
**2.** Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
**3.** Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad, previa programación con el supervisor del contrato, dentro del horario institucional para la adquisición de la información y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato, o para llevar a cabo las actividades contratadas, si éstas requieren de su presencia física en la entidad
**4.** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.
**5.** Pagar los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **FONPRECON** podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento que se le aplica a los servidores públicos con remuneración mensual equivalente al monto de los honorarios mensuales del Contratista
**6.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.
**7.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

## 5. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, contados desde la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal. Su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución pactado.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SOPORTE JURIDICO

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con esta normativa, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, es legalmente pertinente contratar por el tiempo estrictamente necesario los servicios de una persona que brinde soporte a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la gestión de la plataforma tecnológica dentro del alcance y actividades especificadas anteriormente, dado que la entidad no cuenta con suficiente personal dentro de su planta

para realizarlas, conforme lo certifica el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la entidad.

La presente contratación será contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024 de la entidad, el cual se encuentra en proceso de aprobación y consolidación, con un plazo de publicación hasta el 31 de enero de 2024.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### A. Estudio del Sector – Estudio del Mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad, además de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

FONPRECON, analizó en el SECOP los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas a la clase 81111500 – Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología. La siguiente tabla reúne los contratos identificados:

| Año | Entidad | Objeto | Plazo de ejecución | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico como asesor en la administración, diseño, e implementación de mejoras en la arquitectura de la infraestructura y las comunicaciones requeridas por los sistemas de información de la compra pública | 334 días | $ 96.867.097 |
| 2021 | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico en el desarrollo de las tareas de administración de infraestructura y de bases de datos de los sistemas de información de Colombia Compra Eficiente. | 361 días | $ 100.257.445 |

| Año | Entidad | Objeto | Plazo de ejecución | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2018 | Superintendencia de Industria y Comercio | Prestación de servicios profesionales para apoyar la automatización, implementación, soporte, mantenimiento y complemento tecnológico de los procesos de negocio y aplicativos | 343 días | $74´932.000 |

**B. Valor y Forma de pago**

Conforme al perfil requerido en este documento, el valor del contrato es hasta la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($66.500.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE.

Para la determinación de esta suma se tuvo en cuenta los valores de referencia para contratos de prestación de servicios suscritos por FONPRECON en vigencias anteriores.

**Forma de Pago**

FONPRECON se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: **a)** Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de enero de 2024, tomando como referencia los honorarios mensuales pactados; **b)** El saldo restante mediante pagos iguales, con corte al 25 de cada mes, o proporcional por fracción de mes, teniendo en cuenta el monto presupuestal disponible del contrato, previa presentación de un informe que evidencie la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito, además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

Los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE.

**C. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal**

El valor que FONPRECON se compromete a pagar por el contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el presupuesto y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2024. Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 del 09 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera.

**8. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere de pluralidad de ofertas, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con los conocimientos específicos en gestión de plataformas tecnológicas y seguridad de la información para ejecutar el objeto contractual, se considera que la labor objeto del contrato puede ser desarrollada por una persona natural con el siguiente perfil: Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero informático, con especialización en seguridad de redes o seguridad de la información, que cuente con experiencia y conocimientos específicos en gestión de centro de datos, sistemas de información, seguridad y ciberseguridad durante un periodo mínimo de seis (6) años.

Para este proceso se determinó la contratación del Ingeniero de Sistemas JESUS SILVIO GOYES ALVARADO, quien, de acuerdo con el estudio de su hoja de vida realizado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, cuenta con la idoneidad y experiencia laboral específica y los requisitos académicos para la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que en la planta de personal de FONPRECON no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar servicios Profesionales por lo que procede la contratación de JESUS SILVIO GOYES ALVARADO, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON en pro de cubrir las falencias de la planta de personal, radicó en el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el *"Estudio Técnico de Modificación de la Estructura y de la Planta de Personal" con* oficio Radicado bajo el Nº 20223000082531 del 15 de junio de 2022 y Radicado en el DAFP con el Nº 2022-206-032530 del 16 de junio de 2022.

Así mismo, el ingeniero JESUS SILVIO GOYES ALVARADO, presentará los respectivos informes de gestión a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en donde se evidenciará la idoneidad en la ejecución de las actividades encomendadas.

Se precisa que en la actual planta de personal no existe talento humano suficiente para prestar los servicios profesionales a la entidad, ni se presentan cargos de vacancia definitiva en FONPRECON que puedan suplir la necesidad, en la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

## 9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Del análisis realizado para la determinación de los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se estableció que por tratarse de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los que únicamente se compromete la disponibilidad personal del contratista y su idoneidad y experiencia, no se detectan riesgos que puedan comprometer el equilibrio económico del contrato, pues éste se ve compensado con el valor de los honorarios que se pacten, razón por la cual no se hace viable una tipificación y asignación de los mismos.

No obstante lo anterior, FONPRECON identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con los del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo cual se han definido como riesgos, dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Defectuosa calidad de los servicios prestados | Impacto negativo en la supervisión evaluación y control del cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las Obligaciones contractuales | Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato | Improbable | Mayor | 6 | Riesgo Alto |

| No. | A quien se asigna? | Tratamiento /controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Variación del Riesgo | Categoría | Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad, Cuando? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fonprecon | Terminación del contrato | 1 | 4 | 4 | 2 | si | Supervisor | Fecha de inicio del Contrato | Hasta su terminación | Informe mensual de actividades | Mensual |
| 2 | Contratista | Terminación del contrato | 1 | 4 | 4 | 2 | si | supervisor | Fecha de inicio del Contrato | Hasta su terminación | Informe mensual de actividades | Mensual |

## 10. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como mecanismo de cobertura del riesgo del contrato, FONPRECON ha considerado una póliza de seguros de una entidad bancaria o en una compañía de seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar y su liquidación, la cual lleva implícita el cubrimiento de la calidad de los servicios, en razón de que se trata de servicios profesionales, en cuya ejecución cuenta la experiencia e idoneidad del contratista.

En esta forma solo se requerirá de una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, con un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

## 11. SUPERVISIÓN:

FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

## 12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden a los nueve (09) días del mes de enero de 2024

**GERMAN ARMANDO CORREA AMADO**
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: JGA - OAPS